

2026-04-20

Suprema Corte invalida normas contra aborto en Tamaulipas y presiona al Congreso local a reformar ley

Autor: Erik Saldaña

Género: Nota Informativa

<https://www.milenio.com/politica/scjn-invalida-leyes-antiaborto-en-tamaulipas>

Tras varios años de lucha por parte de un grupo de mujeres de Tamaulipas, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) declaró inconstitucionales los artículos del Código Penal de Tamaulipas que criminalizan el aborto, decisión que, aseguró el ministro presidente, obliga al Congreso local a valorar un cambio en su marco jurídico, que es ilegal.

La decisión impacta directamente en el marco legal estatal y en la manera en que las instituciones de salud deberán atender a mujeres y personas con capacidad de gestar, en un contexto donde los derechos reproductivos han sido motivo de debate constante.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) invalidó normas de la Constitución local y del Código Penal de Tamaulipas que criminalizaban el aborto y protegían la vida "desde la fecundación", al considerar que estas disposiciones vulneraban derechos fundamentales

¿Qué determinó la SCJN sobre el aborto en Tamaulipas?

La resolución, derivada del Amparo en Revisión 426/2025, concluyó que el marco legal estatal imponía restricciones contrarias a derechos como la autonomía reproductiva, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, la no discriminación y el acceso a la salud.

De acuerdo con el fallo, mantener la criminalización del aborto no solo limita la decisión sobre el propio cuerpo, sino que también expone a las personas a riesgos al orillarlas a prácticas clandestinas.

Con esta decisión, la Corte refuerza su criterio a nivel nacional: el aborto debe ser tratado como un tema de salud pública y no como un delito.

¿Qué cambios deberán aplicar las autoridades de salud?

Como parte de los efectos de la sentencia, las autoridades de Tamaulipas deberán implementar acciones concretas dentro del sistema de salud para garantizar el acceso a este servicio.

Entre las medidas ordenadas destacan:

Capacitación al personal médico

Programas de difusión sobre derechos reproductivos

Talleres informativos en instituciones públicas

El objetivo es que la interrupción voluntaria del embarazo sea atendida bajo criterios médicos, sin estigmas ni riesgos legales para pacientes o profesionales de la salud.

Además, la Corte señaló que el Estado incurrió en una omisión al no organizar ni difundir adecuadamente estos

servicios, pese a tener la obligación de hacerlo.

¿A quién protege directamente esta sentencia?

Uno de los puntos centrales del fallo es que los efectos legales aplican de manera inmediata a las personas que promovieron el amparo.

Esto significa que:

No podrán ser perseguidas penalmente por abortar

Tienen derecho a recibir atención en instituciones públicas

El personal médico que las atiende no podrá ser sancionado

Aunque la protección directa es para las quejas, el criterio abre la puerta a que otras personas en situaciones similares puedan beneficiarse de este precedente.

Aborto en Tamaulipas

Si bien el amparo indirecto obtenido este 20 de abril del 2026 no despenaliza el aborto en Tamaulipas, pues este amparo sólo protege a las mujeres que lo interpusieron, da inicio con todo un proceso para que los legisladores tamaulipecos hagan cambios en los marcos legales considerados inconstitucionales, dijo el magistrado presidente Aguilar Ortiz.

"Estamos iniciando todo un proceso para el estado de Tamaulipas con esta declaratoria de inconstitucionalidad, pues el Poder Legislativo tendrá que valorar y tomar las medidas necesarias; si no hace las correcciones adecuadas a su marco constitucional ilegal, pues vendrá una declaratoria general más adelante y podremos ir a efectos mucho más amplios", precisó Aguilar Ortiz en la discusión del proyecto.

La propuesta fue votada a favor por unanimidad, aunque con algunas reservas por parte de varios magistrados, que se declararon a favor de que el aborto voluntario no sea un delito; sin embargo, debido a que en Tamaulipas todavía es considerado como tal, discreparon o se apartaron de algunos puntos que tenía el proyecto en relación a las acciones que deberían de emprender instituciones de salud con respecto a la capacitación de su personal y difusión sobre el tema.

Cabe señalar que desde el 2023 se presentó una iniciativa en el Congreso del Estado de Tamaulipas para despenalizar el aborto; sin embargo, se ha quedado atorada en comisiones, pese a que el año pasado Humberto Prieto Herrera, presidente de la Junta de Gobierno del Congreso de Tamaulipas, dijo que ya estaba lista y sería discutida en el Pleno.

EES/SJHN